



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**  
**SEDE IBARRA**

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN

**TEMA: “PROPUESTA PARA CREAR UNA NORMATIVA QUE REGULE EL  
DEPORTE EXTREMO EN LA CIUDAD DE IBARRA”**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO.

**Línea de investigación PUCE:**

Derechos, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionales

AUTOR (A): HASSAN PAUL DÍAZ AMAYA

ASESORA: Dra. María Isabel Tobar Subía Contento

**IBARRA- ENERO 2019**


Ibarra, 10 de enero de 2019

Dra. María Isabel Tobar Subía Contenido

ASESORA

### CERTIFICO

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI), en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f).....

Msc.. María Isabel Tobar Subía Contenido

C.C.1002444188

DOCENTE DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL**

*El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):*

(f):  .....

*Msc.. María Isabel Tobar Subía Contento*

*C.C.:1002444188*

(f):  .....

*Dr. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón*

*C.C.:1002190161*

(f):  .....

*Dr. Jaime Eduardo Alvear Flores*

*C.C.:1001527926*

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Hassan Paul Díaz Amaya, autor del trabajo de investigación “PROPUESTA PARA CREAR UNA NORMATIVA QUE REGULE EL DEPORTE EXTREMO EN LA CIUDAD DE IBARRA”, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 66 del Instructivo de Trabajo de Grado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE-SI), que en su parte pertinente manifiesta textualmente: “Formar parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y trabajos de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional de la Universidad”.

Ibarra, 10 de enero de 2019

(f).....

Hassan Paul Díaz Amaya

C.I. 1003680376

## **AUTORÍA**

Yo, Hassan Paul Díaz Amaya, portadora de la cédula de ciudadanía N° 100368037-6, declaro que los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación “PROPUESTA PARA CREAR UNA NORMATIVA QUE REGULE EL DEPORTE EXTREMO EN LA CIUDAD DE IBARRA”, son de exclusiva responsabilidad del autor y que se ha respetado las fuentes de información realizando las citas correspondientes.

(f).....

**Hassan Paul Díaz Amaya**

**C.I. 1003680376**

## ARTÍCULO CIENTÍFICO

RESUMEN.....	VII
ABSTRACT .....	VIII
INTRODUCCIÓN .....	IX
ESTADO DEL ARTE.....	13
MATERIALES Y MÉTODOS .....	19
RESULTADOS:.....	25
DISCUSIÓN.....	36
CONCLUSIONES .....	37
RECOMENDACIONES .....	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	39
LINCOGRAFÍA:.....	40
ANEXOS.....	41

**TEMA:** “Propuesta para crear una normativa que regule el Deporte Extremo en la Ciudad de Ibarra”

**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Tutor:** Msc. Dr. María Isabel Tobar Subía Contento

## **RESUMEN**

El presente trabajo tiene como objetivo, establecer un control adecuado para las actividades deportivas de alto riesgo que se desempeñan en la ciudad de Ibarra, de tal manera tiene como propósito realizar un reglamento de vigilancia y control para este tipo de actividades deportivas. En nuestro país las actividades deportivas se desarrollan y vinculan dentro del marco jurídico nacional conjuntamente con el Ministerio del Deporte y su reglamento; y, que a su vez establecen los parámetros y reglas de competencias y atribuciones que legalmente se encuentran establecidas para el GADS municipales de cada provincia sobre la práctica de los deportes en el ámbito de su espacio, compendiado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización. La práctica de los deportes de alto riesgo en el GAD municipal de la ciudad de Ibarra, es una actividad deportiva que se encuentra en apogeo a los jóvenes, para lo cual las autoridades del Municipio de la ciudad de Ibarra y el Ministerio del Deporte son entes encargados de controlar este tipo de actividades deportivas de alto riesgo. En el GAD municipal de la ciudad de Ibarra, determina un enfoque muy importante relacionado con la seguridad y la prevención de accidentes para salvaguardar la integridad física y psicológica para los deportistas que practican este tipo de deportes, creando maneras de reducir el riesgo con más seguridad y prevención para los deportistas como para los centros en los cuales ofertan este tipo de deportes.

**PALABRAS CLAVES:** ORDENANZA / GARANTIAS / ACTIVIDADES EXTREMAS / SEGURIDAD / PREVENCION / VIDA / DEPORTES EXTREMOS

**TITLE:** "Proposal to create a regulation that regulates Extreme Sport in the City of Ibarra"

**Author:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Tutor:** Msc. Dr. Maria Isabel Tobar Subia Contento

### **ABSTRACT**

The objective of this work is to establish an adequate control for the high risk sports activities that are carried out in the city of Ibarra, in such a way it has as purpose to make a regulation of surveillance and control for this type of sports activities. In our country sports activities are developed and linked within the national legal framework together with the Ministry of Sport and its regulations; and, which in turn establish the parameters and rules of competences and attributions that are legally established for the municipal GADS of each province on the practice of sports in the area of their space, summarized in the Organic Code of Territorial Organization Autonomy and decentralization. The practice of high risk sports in the municipal GAD of the city of Ibarra, is a sports activity that is at the height of young people, for which the authorities of the Municipality of the city of Ibarra and the Ministry of Sports are entities responsible for controlling this type of high-risk sports activities. In the municipal GAD of the city of Ibarra, determines a very important approach related to safety and accident prevention to safeguard the physical and psychological integrity for athletes who practice this type of sports, creating ways to reduce risk more safely and prevention for athletes and for the centers in which they offer this type of sports.

**KEYWORDS:** ORDINANCE / GUARANTEES / EXTREME ACTIVITIES / SECURITY / PREVENTION / LIFE / EXTREME SPORTS

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, se desarrollan varias actividades deportivas para los deportistas nacionales y extranjeros, principalmente la práctica de los deportes están administradas dentro del Estado a través de la Constitución, la misma que determina los derechos de los ciudadanos ecuatorianos como extranjeros, los cuales tienen derecho a vivir en un ambiente libre y sano en la cual los ciudadano pueden acceder a la práctica de deportes, gozando así de un beneficio colectivo para todas las personas generando una mejor calidad de vida.

El deporte es una actividad tanto física como mental en la cual se pone en práctica las habilidades de ser humano que lo practica, ya sea como un pasatiempo, placer, diversión, recreación o ejercicio físico que se lo lleva a cabo al aire libre. Por ello en el Ecuador es de importancia que el deporte dentro de una sociedad genere virtudes, valore y fortalezas, por lo cual, el Estado tutela sin excepción alguna la inclusión de deportes extremos que se han venido desarrollando.

Los deportes extremos se encuentran en una constante relación con la naturaleza, porque son en el medio en donde se desarrolla la aventura. En el desarrollo de estas actividades deportivas se los califica en diversas categorías como son: amateur, elites y novatos, mismos que buscan practicar o acceder a los deportes de riesgo, buscando el peligro para obtener la satisfacción de la adrenalina en su cuerpo.

En la ciudad de Ibarra encontramos una gran variedad de lugares para la práctica de los deportes extremos entre los cuales destacan las siguientes actividades deportes: escalada, parapentismo, pilotos de carreras, puéting, rafting kayak, downhill y parkour, los cuales se han desarrollado progresivamente en el Ecuador. Este tipo de deportes extremos, y la falta de regularización del mismo al igual que el incremento de accidentes a causa de la práctica del mismo. De allí la necesidad de implementar una normativa u ordenanza, con la cual se llegue a disciplinar la práctica de los deportes extremos, con el objeto de realizar de manera segura esta práctica, logrando así la desvalorización de los accidentes provocados por estos deportes.

La práctica de los deportes extremos, adolece de la falta de control de las autoridades de Gobierno Municipal de la ciudad de Ibarra, pues éstos se concentran en la vigilancia de otro tipo de actividades deportivas, provocando gran inseguridad hacia los ciudadanos que hacen uso de estas actividades deportivas, en el reglamento se propone estructurar un control de primer nivel hacia la seguridad de los ciudadanos en general.

En este problema se aborda principalmente la sustentación legal que debe ser estipulada por el Estado dentro de la Constitución de la República del Ecuador, al igual que la Ley del Deporte, en concordancia con el Código Orgánico Integral Penal, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Reglamento de Turismo. Las cuales no establecen un mecanismo adecuado de control sobre el riesgo que surge en la práctica de los deportes extremos.

Los eventos que causan daño físico y psicológicos originados por un mal uso de las entidades que ofertan los deportes extremos o por la inadecuada preparación de los deportistas que practican este tipo de deporte son el principal problema, por ello se espera que con la creación de una normativa o reglamento que regularice estas actividades con el uso más seguro por parte de las personas que les gusta la adrenalina en los deportes.

Con la creación de una normativa o reglamento con objetivo del control de las actividades deportivas de alto riesgo se podrán regular este tipo de actividades, con la cual se busca ordenar y mejorar a la infraestructura en los lugares que se lleva a cabo las actividades deportivas de riesgo. La intervención por parte de las autoridades del Municipio de Ibarra, al igual que los órganos encargados de regular la práctica de estas actividades deportivas a través del Ministerio del Deporte en cual se encarga de reglar la correcta practica de los deportes siempre que no se ponga en riesgo la vida como son la práctica de los deportes extremos; además desempeñan el rol como autoridad para el control y cuidado de las personas mediante un estudio en el cual se pueda evidenciar el alto riesgo que causa la práctica de estos deportes, con la finalidad de determinar una estrategia de solución a los riesgos causados por la práctica de estos deportes.

Al mismo tiempo el proyecto está encaminado a cumplir el objetivo 3 del Plan Nacional del Buen Vivir en el cual este objetivo es: “Mejorar la calidad de vida de la población es un reto amplio que demanda la consolidación de los logros alcanzados en los últimos seis años y medio, mediante el fortalecimiento de políticas intersectoriales y la consolidación del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social”, además el presente trabajo se encuentra relacionado con el objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida en el cual el objetivo “Garantiza una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, ya que este objetivo mejorara la salud el cual en el artículo 32 de la Constitución del Ecuador establece: “La salud es un derecho que garantiza el estado y se vincula con otros derechos como derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir” (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008).

Con base en los principios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, el hábitat debe ser un entorno integral y construido en el que la población se asienta y desarrolla sus actividades; por lo tanto, debe ser ambientalmente sano y brindar condiciones de seguridad para la población, además se encuentra encaminado por la línea de investigación: “Derechos, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionales”, con la cual ayudara a la realización de este proyecto.

Igualmente, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización constituye las medidas específicas para cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados les corresponde un nivel territorial, además define los órganos de gobierno, sus fines, funciones, atribuciones y prohibiciones.

En correspondencia con las disposiciones constitucionales, el Código establece los marcos y características que los GAD, deben realizar dentro sus funciones ya sea en funciones ejecutivas, legislativas y de participación ciudadana, con el fin de procurar el equilibrio y la armonía de cada GAD correspondiente.

La solución a este problema se realizó analizando el ambiente real de los deportes extremos a través de una indagación de campo, la cual arrojaría como posibles resultados exponenciales que la realización de esta actividad deportiva en la ciudad de Ibarra, los deportistas que decidan iniciar en esta práctica de alto riesgo, deben tener un entrenamiento físico y psicológico adecuado.

Conjuntamente informar a los deportistas que la adrenalina que produce la práctica de los deportes, requiere de una exigencia física extrema, y muchas veces la sociedad que lo práctica no cuenta con la resistencia adecuada, causando el olvido de los riesgos a los que se exponen solo por el placer del momento de ejercitarse.

En la ciudad de Ibarra, por sus condiciones geográficas estas prácticas se han ido acogiendo por deportistas nacionales como extranjeros pese a ser una actividad no regulada, lo que causa el incremento de accidentes, muchos de ellos fatales por ello se plantea establecer los componentes legales, los cuales sustentaran la creación de una normativa u ordenanza con la cual se controle las actividades de alto riesgo permitiéndoles prevenir posibles accidentes e informarles de las e medidas de seguridad y un mejor funcionamiento a los establecimientos que ofertan este tipo de accidentes.

Finalmente se desarrolla o estructura una propuesta definitiva e innovadora contra la práctica de los deportes extremos, la cual se realizara por medio de especialistas competentes emanados por el Ministerio del Deporte con el fin de comunicar a los trotamundos sobre la aplicación de estas actividad deportiva y los diferentes riesgos que pueden conllevar la práctica de estos entrenamientos riesgosos ocasionando la investigación de dicha práctica deportiva que conlleva a la normativa planteada y como los principales beneficiarios con la creación de este proyecto serán los turistas, la sociedad en general del Ecuador incluido los jóvenes de la ciudadanía Ibarreña que les gusta experimentar la adrenalina en sus cuerpos, los cuales tendrá una pertinencia en la inserción de prevención de accidentes causados por los riesgos que se tiene en estos deporte.

## **ESTADO DEL ARTE**

Los jóvenes han tomado a los deportes extremos como una de las maneras de expresión con lo cual han llegado a surgir los deportes del alto riesgo. Zuckerman (1994) manifiesta que: “Los individuos difieren en términos de su necesidad de estimulación y que unos niveles superiores de este rasgo pueden influir sobre las personas para que busquen actividades de riesgo”. (Pág. 20)

Los jóvenes tienen la necesidad de cumplir con los impulsos, los cuales les llevan a realizar este tipo de actividades deportivas en las cuales se pone en riesgo la vida misma, igualmente reflejan todas esas expresiones que tiene cada uno.

Los jóvenes actualmente buscan crear una nueva práctica social con la cual puedan romper con los esquemas establecidos, buscando una igualdad y aceptación por parte de las personas que si ponen en practican este tipo de deportes extremos.

Breton (2003) afirma:

En ciertas formas de deportes extremos, el movimiento desarrollado corresponde a una voluntad metafórica de marginación, o de alejamiento voluntario respecto a todos los modelos adultos de comportamiento. Las situaciones vividas se inscriben entonces en un registro de conducta inhabitual en el mundo del deporte. El hecho de que éste sea completamente aberrante para la sociedad se convierte entonces en un eufemismo. (Pág. 49)

La mayoría de las actividades deportivas que son extremas no se las practica en soledad, pero adquieren el carácter de individual. Además, no suelen tener un equipo con el cual puedan contar en casos de algún accidente, pero la mayoría de deportistas adquieren una actitud, destreza y sacrificio en el momento que quieren cumplir una meta. Por otra parte, en algunas actividades que suelen ser de mayor peligro, es indispensable que cuenten con un equipo de trabajo con el cual puedan cubrir algunos parámetros de seguridad.

Sánchez (1995) afirma:

Toda actividad física que el individuo que la práctica asuma como un esparcimiento y que suponga para él un cierto 7 compromiso de superación, de reto, de cumplimiento o superación de metas, compromiso que en un principio no es necesario que se establezca más que con uno mismo. (Pág. 78)

El deporte extremo es una vivencia personal en la cual sobresale la adrenalina que el deportista quiere sentir, de igual manera se encuentra unido a una serie de conductas inapropiadas,

desordenadas e incluso provoca frustraciones causadas por la inexperiencia o falta de preparación al momento de poner en práctica los deportes extremos.

La mayor parte de deportes extremos, buscan generar increíbles dosis de adrenalina y diversión, sin tomar en cuenta los riesgos o consecuencias que pueden llegar a tener y se acercan a la barrera que separa la vida y la muerte.

Según Jazmín Armas, (2015):

Todo deporte significa salud, pero si se trata de poner a prueba el temple y enfrentar los miedos, los deportes extremos son los indicados. El nivel de dopamina, endorfinas y serotonina provocado por alto nivel de esfuerzo físico y mental genera una descarga de energía que beneficia al flujo sanguíneo permitiendo al sistema cardiovascular mantenerse en perfecto estado. (Pág. 22)

Las personas que practica este tipo de deportes por mejorar su salud, tanto física como mental, desarrollan un sistema cardio vascular mucho mejor que el de las personas que no lo practican con el cual pueden tener una mejor calidad de vida y un mejor desempeño en las actividades físicas. Además, las personas que practican los deportes de alto riesgo se encuentran en un nivel más apto para combatir enfermedades respiratorias, cardiacas etc. Las cuales gracias a la práctica de este tipo de deporte sus defensas en el cuerpo se encuentran en un nivel superior con la cual les ayuda a soportar las diferentes condiciones que lleva la realización de las actividades de alto riesgo.

Por otro lado, Felipe Reyes (2013) considera que:

La implementación de una normativa que regule y fiscalice los deportes extremos con la finalidad de que se realicen de forma segura, obteniendo la disminución de accidentes, que es facultad de parte del Ministerio del Deporte tal como se desprende de la constitución; la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento y debe ser realizado mediante acuerdo ministerial para una adecuada realización deportiva. El Estado debe promover las actividades deportivas de riesgo con un eficaz control de parte de las autoridades, para que los turistas que practican dichos deportes los realicen sin temor alguno y llegar a establecer un desarrollo sustentable del turismo en donde se dan las actividades deportivas de riesgo. (Pág. 3)

Por ello dar una solución en la cual se evidencie las sanciones adecuadas para los responsables directos que provocaron los accidentes en la ejecución de este tipo de deportes, y de tal forma se pueda establecer los diferentes tipos de actividades deportivas extremas como son escalada, parapentismo, pilotos de carreras, puéting, rafting kayak, downhill y parkour, los cuales se han desarrollado y tomando una gran importancia en los jóvenes. Los daños que se puede causar una persona al momento de practicar este tipo de deportes extremos, deben tener en cuenta los diferentes tipos de riesgos que pueden ocurrir.

Ascary del Carmen (2010), menciona:

El Derecho Deportivo se da en razón de cuya práctica y debida reglamentación es de vital importancia para el desarrollo de la comunidad, ya que de ello depende que los individuos que conforman la sociedad puedan desarrollarse armónicamente, al contribuir el deporte al lograr un equilibrio del ser humano en el aspecto mental, físico y emocional el sentido de integración social y sana competencia. (Pág. 143)

Para obtener una evolución de un deporte es conveniente llevar a cabo el desarrollo de un deporte en el cual se establezcan reglas o normativas con la cual se puede evitar accidentes entre los deportistas, sobresaliendo las buenas prácticas del deporte en la relación a la ley y a la sociedad.

Al mismo tiempo Mario Lizalda (2012), establece características las cuales resaltan al momento de realizar una actividad física, al igual que las organizaciones o lugares en los cuales se realiza estos servicios deportivos como se lo realiza en Colombia. Es de vital importancia la capacitación para los dueños de los establecimientos al igual que los trabajadores, con lo cual tengan los conocimientos necesarios y puedan prestar sus servicios de las diferentes prácticas deportivas de alto riesgo con todas las seguridades correspondientes.

Julio Herrador (2008), concuerda con Mario Lizalda y establece:

Que el técnico es el principal responsable de la actividad, la cual planifica la persona que debe tomar decisiones y hacerse responsable de la materia, y por muy bien adiestrado que esté técnicamente, nunca podrá llegar a ser un buen profesional si sus maniobras no obedecen a una concepción del riesgo ajustada, concepción que podríamos denominar de riesgo mínimo global. Comprende el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona las actividades profesionales de conducción, identificando los derechos y las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, y adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos. (Pág. 176)

Todos los lugares en los cuales se oferten los servicios de la práctica de los deportes extremos al igual que los administradores o dueños de los establecimientos en el uso de los equipos necesarios para la protección las actividades deportivas de alto riesgo, al igual que la capacitación correcta que debe tener el personal para un mejor manejo de las instalaciones y equipos con los cuales se llevan a cabo este tipo de actividades, además deben estar prevenidos para evitar accidentes lamentables en el uso de dicha actividad deportiva.

Conjuntamente, en los casos que las instituciones privadas oferten la práctica de las actividades deportivas de alto riesgo con personal que no es calificado, conlleva a tener un margen de peligro al exponer a los usuarios o deportistas que buscan la emisión de sentir esta adrenalina tomando en cuenta que el riesgo que opera es muy alto a tal punto que conlleva a lesiones muy graves e incluso la vida del deportista.

Para Corra Talciani (2004), expone: “La posición de un individuo para reparar adecuadamente el daño o perjuicio causado; que se origina en la transgresión de una norma jurídica que afecte los intereses de las personas”. (Pág. 15) Cualquier lugar en los cuales prestan los servicios para la práctica de los deportes extremos, se lleva a cabo un contrato entre el deportista que adquiere los servicios como la persona que presta los servicios y es responsable del lugar, los cuales deben tener una igualdad de responsabilidad en caso de sufrir un accidente, al igual que darle un mejor manejo y uso al momento de la práctica del deporte.

En concordancia con el autor anterior Jorge Mosset (2010) presenta:

Se considera daño causado en un accidente deportivo el perjuicio no intencional ocasionado durante un juego por cualquier participante a cualquier otra persona, que puede ser otro rival en el juego, se refiere a un aficionado o un tercero. (Pág. 31)

En la práctica diaria de las actividades deportivas de alto riesgo, los deportistas deben tener en cuenta que se están exponiendo constantemente a riesgos que ponen fin a su vida y al momento de ejecutarlos podrían estar sometidos a muchos roces con otros deportistas o incluso con la naturaleza, lo cual acarrea en ocasiona circunstancias de accidentes no intencionales.

Para el autor Sergio Reguillo (2001), manifiesta:

El deporte extremo es un bien cultural el cual se desarrolla como una práctica social entre la población, se constituye en un factor o escenario de configuración de identidad en donde los jóvenes sobresalen en una aventura, los cuales generan una práctica entre grupos y colectivos. (Pág. 7)

Los deportes extremos se convierten en una forma de expresión para la sociedad juvenil, en la cual los deportistas se desempeñan en un sistema en el cual el cuerpo humano es el escenario principal y se pretende demostrar las cualidades físicas, las cuales entran en una relación constante con el peligro.

Para lograr un mejor desenvolvimiento de los deportes es necesario realizar o conocer el desarrollo de una actividad deportiva la cual debe tener necesariamente una regulación con la cual ayuda a evitar los accidentes entre los deportistas, poniendo una buena práctica del deporte en relación a ley junto con la sociedad que lo practica.

De igual manera, se evidencia que dentro de la práctica de los deportes extremos se encuentran una gran variedad de responsabilidades legales y objetiva implicadas con el simple hecho de los deportistas deciden practicarlo por su propia voluntad.

La responsabilidad objetiva emana de los accidentes a causas de la práctica de los deportes extremos, los cuales se relacionan a los riesgos derivados de actividades no frecuentes, las mismas que las desarrollan de forma voluntaria o no.

Para el autor José Piñeiro Salguero (2008), enuncia:

“Los inicios de este régimen se encuentran en la Revolución Industrial, debido tanto al aumento del número y de la importancia de los accidentes como al crecimiento de movimientos sociales que pretendían una mejora de la situación de los trabajadores. Así, la primera norma en que se estableció una responsabilidad por riesgo u objetiva –Gefährdungshaftung- fue la ley prusiana sobre transporte ferroviario de 30 de noviembre de 1838 – Preubisches Eisenbahngesetz-, cuyo régimen para los accidentes en que la víctima fuera un pasajero o un tercero. (Pág. 125)”.

En la historia de a desarrollado de manera muy progresiva la responsabilidad objetiva, la cual gracias al interés desarrollado por la sociedad los cuales comprendieron la necesidad de asegurar sus derechos y que no sean vulnerados al momento de realizar actividades de alto riesgo. De igual manera las personas que realizaban este tipo de actividades con la finalidad de generar un riesgo para terceros extrayendo un beneficio soportando los daños que cause o genere.

En los Deportes Extremos, son considerados como actividades de alto riesgo, el doctor José Piñeiros Salguero establece claramente que la responsabilidad objetiva que existe, se da en el momento que el deportista decide por su propia voluntad decide efectuar el uso de la práctica de los deportes extremos ya sea por intermedio de una empresa privada la cual se dedica a ofertar estos servicios con el fin de recibir un pago económico, generando que el ciudadano que desea hacer uso de estas instalaciones no cuente con las la completa seguridad que este tipo de deportes necesitan.

Para ello debe entenderse lo que se encuentra dispuesto en el artículo 54 de la Constitución del Ecuador en el cual manifiesta:

“Las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la calidad deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto, o con la descripción que incorpore. Las Personas serán responsables por la mala práctica en el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en especial las que pongan en riesgo la integridad o la vida de las personas. (Pag.44)”.

Por esta razón toda empresa que se dedique directamente a la oferta de las actividades deportivas extremas o de alto riesgo, como un medio lucrativo, debería contar con un seguro de responsabilidad civil para evitar que su actividad se encuentre afectada, de igual manera en el

caso de los ciudadanos que buscan realizar estas actividades y sufran algún tipo de lesión a consecuencia de un accidente.

Para el autor José Piñero Salguero (2008), manifiesta:

“Con la imposición de responsabilidad objetiva a una determinada actividad se nos indican dos hechos; que se tratan de una actividad peligrosa y que, a pesar de ello, se permite, es decir, se considera más beneficiosa en su conjunto para la sociedad que perjudicial o, lo que es lo mismo, sustituirla por otra menos peligrosa sería más costoso que los daños evitados. Pero al crear un riesgo elevado, se impone un régimen de responsabilidad objetiva al titular de la actividad, quien repercute entre todos los consumidores del producto el coste de esta responsabilidad. (Pág. 125)”.

De la misma manera la responsabilidad Objetiva del Estado se encuentra determinada en el artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la Republica del Ecuador en la cual manifiesta:

“El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar a los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegados, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a respetar las violaciones a los derechos de los particulares por falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos (Pág. 27)”.

Con esta norma constitucional, se puede manifestar que la responsabilidad objetiva del Estado reside sobre toda acción u omisión del Estado dentro de su actuación pública. Conjuntamente la responsabilidad objetiva recae en los valores subjetivos, a causa de no distinguir la intención de causar el perjuicio por parte del culpable sino solo distingue el daño causado, sea culposos o doloso.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la falta de la normativa relacionada a la práctica de los Deportes de alto riesgo practicados en la ciudad de Ibarra, determina la responsabilidad Objetiva del Estado a través de sus órganos encargados a través del Ministerio del Deporte y en conjunto con el GAD los cuales son las entidades encargadas de controlar este tipo de actividades. Por otro lado, la ley de del Deporte Educación Física y Recreación, en la cual no se encuentra ninguna norma con la que obliguen a los centros en los que se ofertan la práctica de los deportes de alto riesgo, conjuntamente con los organizadores de este tipo de competencias.

El Ministerio del Deporte, es el ente facultado por la ley, para controlar los aspectos generales de los contratos que realizan las empresas privadas al momento de ofertar este tipo de actividades deportivas de alto riesgo, tomando en cuenta que estas actividades acarrear una actividad civil, no obstante, la competencia en la cual se establecen los aseguramientos

obligatorios en materia de deportes de alto riesgo, debe ser dispuesta en un reglamento en el cual regule la destreza de esta práctica.

Por ende, al Ministerios del Deporte dentro de sus atribuciones el corresponde exigir un seguro obligatorio para todas las personas que desean hacer uso de las instalaciones deportivas de alto riesgo o desean entrar en las competencias que estos realizan. La ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece un seguro de forma obligatoria de salud, vida y contra accidentes para todos los deportistas independientemente de su nivel con el que lo practica, Sin embargo, no se constituye la necesidad de suscribir un seguro por parte de las empresas privadas al prestar sus instalaciones para el uso de estas actividades, sin importar el daño que la práctica de este tipo de deporte cause.

En materia penal se establece a la práctica de los deportes de alto riesgo como la intención de causar daño físico por parte del deportista, con lo cual se puede evidenciar en una competencia o entrenamiento, con el afán de triunfar, sin seguir los reglamentos propios del deporte practicado.

Por ejemplo, es el caso en que ocho montañistas decidieron partir a la laguna de Puruhanta, con el objetivo de hacer escalada y recorrer la laguna de Puruhanta, dicha laguna se encuentra rodeada de montañas y cráteres los cuales son una experiencia espectacular para los montañistas, en este sentido no existe la forma de que entren vehículos los cuales lo hacen aún más peligroso, estos montañistas lamentablemente al no contar con el equipo indispensable no lograron regresar de su destino, afortunadamente cinco montañistas lograron ser rescatados pero se encontraban en estado crítico a punto de perder la vida mientras que el resto aún no han sido rescatados por lo cual asumen que muy posiblemente ya se encontrasen muertos.

Este es un claro ejemplo en el cual se observa la responsabilidad civil por parte de los montañistas al decidir ir a la laguna de Puruhanta sin llevar los equipos de seguridad necesarios, además que en evidencia la falta de una normativa para controlar este tipo de acontecimientos. He aquí la importancia de aplicar una normativa específica, evitando de esta manera que se juzgue a un deportista, como si se tratara de un delito común, ya que las circunstancias de estos eventos son ajenas a la cotidianidad, siempre y cuando la acción del deportista no concurra en responsabilidad civil o penal.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

La presente investigación realizada, al componerse de procesos organizados, detallados y sistematizados los cuales indagan una problemática específica y a su vez pretende determinar una posible solución al problema propuesto, teniendo como hipótesis que la práctica de los deportes extremos sin una seguridad adecuada puede causar lesiones muy graves o incluso la muerte de las personas que lo practican. Para que esta presunción se llegue a ratificar se debe comprobar a través de la determinación del enfoque y nivel visualizando un método alternativo al igual que técnicas e instrumentos a utilizarse que sean factible y viable.

Para empezar, esta investigación se realizó desde un enfoque cualitativo, debido a que se trata de desempeñar temas de una normativa actual pertenecientes a las ciencias jurídicas pues se enmarca dentro del ámbito social, el cual no se implica al carácter experimental sino más bien se ha incluido dentro del ámbito social en relación a la población que se encuentra involucrada en la práctica de los deportes extremos.

El enfoque conduce a la aplicación del método Socio-Jurídico. En ese sentido, el proyecto investigativo nos permite estudiar los problemas que causa el deporte extremo a la sociedad y hacer énfasis en la situación actual de la concepción jurídica de la práctica de los deportes extremos y como estos son considerados actualmente en la sociedad. Se escogió este método pues permite realizar una investigación aplicada con el propósito inmediato, de mejorar y solucionar problemas reales.

De igual manera se utilizó el método analítico-Sintético, debido que es de mucha importancia e utilidad en la presente investigación, ya que nos permitirá analizar una serie de información y datos captados en la investigación de campo; de igual manera la información obtenida utilizando juicios de valor y la exposición personal. Además, se utilizará cuadros, gráficos y tablas como estrategias de síntesis de información que permitirán, a su vez, sentar las bases y la fundamentación teórica de los deportes extremos o de alto riesgo que han sido poco estudiados en el Ecuador.

### **Técnicas**

En la presente investigación se considera que es necesario la aplicar encuestas como una técnica de cuestionario masivo que nos permitirá la correcta recolección de información la misma que desde varios puntos de vista se ha enmarcado en un debate acerca de la consideración de los riesgos que tiene la práctica de los deportes extremos.

A su vez mediante esta técnica podemos conocer la opinión de varias personas que nos permitirán mediante una tabulación complementar nuestra investigación y con nuestra propuesta que regule el deporte extremo en la ciudad de Ibarra.

De igual manera se realizará la técnica de la entrevista que será desarrollada de manera estructurada a los profesionales que trabajan en el Ilustre Municipio de Ibarra en el área del derecho, al igual que los profesionales que se encuentran en el Colegio de Abogados, con el cual se pueda captar información, opiniones y punto de vista sobre esta temática, con el objetivo de conseguir consejos y orientación que serán aplicados en esta investigación.

### **Instrumentos**

Para operativizar las técnicas anteriormente mencionadas será necesario una serie de instrumentos de investigación, los cuales permitan captar la información, siendo el que más se utilizará: Cuestionarios.

### **Población**

La investigación se centra en analizar aspectos jurídicos, que se encuentran contemplados en cuerpos legales los cuales son: la Constitución de la República del Ecuador y las leyes establecidas por el Ministerio del Deporte entre las cuales al no existir una normativa u ordenanza que regule el deporte en la ciudad de Ibarra. Por lo que es menester resolver la falta de normativa u ordenanza que controle la práctica de este tipo de deporte. Esa acción le compete al Municipio de la ciudad de Ibarra, en los cuales se encuentra enfocada esta investigación.

Para delimitar el campo de la investigación, es necesario resaltar que el proyecto se ha planteado en la ciudad de Ibarra, perteneciente a la provincia de Imbabura. Esta provincia cuenta con el Ilustre Municipio de Ibarra en la cual trabajan cinco personas en el campo laboral con la cual se hizo una revisión en los puntos de debates para la aprobación de alguna ordenanza que controle e deporte extremo, con la cual se concluye que no existen precedentes en este aspecto.

Si bien las razones expuestas justifican la elección de la población de estudio, en este aspecto, también hay que hacer hincapié que otro establecimiento de gran impacto es el colegio de abogados en el cual se encuentran varios especialistas en la rama del Derecho Constitucional con el cual se tomará en cuenta a diez profesionales.

Al mismo tiempo, se toma en cuenta a los estudiantes del 8vo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la Universidad PUCE-SI, estudiantes que tiene la edad de 20 entre 26 años de edad entre los cuales conocen sobre este tipo de deportes.

## **POBLACIÓN**

- Estudiantes de 8vo semestre “A” de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI: 35 personas
- Estudiantes de 8vo semestre “B” de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI: 33 personas
- Abogados del Ejercicio libre de la Ciudad de Ibarra: 300

**Total:** 368

En este caso se aplicará la fórmula para determinar la muestra en razón de que la población sobrepasa a 40 personas.

Muestra:

$$n = \frac{N * \alpha^2 * Z^2}{(N - 1) * E^2 + \alpha^2 * Z^2}$$

En donde:

n= Tamaño de la muestra, número de unidades a determinarse

N= Universo o población a estudiarse

$\alpha^2$ = Varianza de la población respecto a las principales características que se van a representar.

Es un valor constante que equivale a 0,25, ya que la desviación típica o estándar tomada como referencia es  $\alpha=0.5$ . El valor de la desviación estándar, es aconsejable obtenerla sobre la base de la aplicación de una encuesta piloto.

N-1= Corrección que se usa para muestras mayores a treinta unidades

E= Límite aceptable de error de muestra que varía entre 0.01-0.09 (0,01% y 0.09%)

Z= Valor obtenido mediante niveles de confianza o nivel de significancia con el que se va a realizar el tratamiento de estimaciones. Es un calor constante que si se lo toma en relación al 95% equivale a 1.96

Reemplazo:

$$n = \frac{N * \alpha^2 * Z^2}{(N - 1) * E^2 + \alpha^2 * Z^2}$$

$$n = \frac{368 * 0.5^2 * 1.96^2}{(368 - 1) * 0.05^2 + 0.5^2 * 1.96^2}$$

$$n = \frac{368 * 0.25 * 3.84}{(367) * 0.0025 + 0.25 * 3.84}$$

$$n = \frac{353.28}{1.88}$$

$$n = 187.91$$

$$n = 188$$

1. Estudiantes de 8vo "A" de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI: 35

$$368 \quad 188$$

$$35 \quad x = 17,88 = \mathbf{18}$$

2. Estudiantes de 8vo "B" de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI: 33

$$368 \quad 188$$

$$33 \quad x = 16,85 = 17$$

3. Abogados en el ejercicio libre en la ciudad de Ibarra:300

$$368 \quad 188$$

$$300 \quad x=153,26 = \mathbf{153}$$

RESULTADO:

- Estudiantes de 8vo "A" de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI: 18
- Estudiantes de 8vo "B" de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI: 17
- Abogados en el Ejercicio libre en la ciudad de Ibarra: 153

TOTAL: 188

## RESULTADOS:

### 1. ¿Practica o conoce acerca de los Deportes Extremos?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Si	140	74%
b) No	48	26%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



Autor: Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 140 personas el cual equivalen al 74% dijeron que tienen conocimiento de los deportes extremos y en su gran mayoría han practicado este tipo de deportes, mientras que 48 personas encuestadas equivalentes al 26% no tienen conocimiento de los deportes extremos.

2. Cree usted que los Gobiernos Autónomo Descentralizados de la Ciudad de Ibarra, debe ser encargados de controlar las actividades de los deportistas de alto riesgo como son los siguientes deportes: escalada, parapentismo, pilotos de carrera, puénting, rafting, kayak, downhill, ¿parkour etc.?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Si	160	85%
b) No	28	15%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



Autor: Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 160 personas encuestadas equivalentes al 85%, consideran que los Gobiernos Autónomo Descentralizados de la Ciudad de Ibarra, deben ser los encargados de controlar las actividades deportivas de alto riesgo, mientras que 28 personas encuestadas equivalentes al 15% consideran lo contrario.

3. ¿Considera usted que los Ministerios del Deporte y el Ministerio del Turismo sea los que lleven un Control adecuado de la práctica de los deportes extremos?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Si	96	51%
b) No	92	49%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



Autor: Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 96 personas encuestadas equivalentes al 51%, consideran que los Ministerios del Deporte y el Ministerio del Turismo sea los encargados de llevar el control de estas actividades deportivas de alto riesgo, mientras que 92 personas encuestadas equivalentes al 49% consideran que este tipo de deportes extremos sean controlados por otras autoridades.

4. ¿Considera usted que ha parte del GAD del Municipio de Ibarra y el Ministerio del Deporte deben existir otro ente especializado para el control de las actividades de los deportes extremos?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Muy de acuerdo	100	53%
b) De acuerdo	80	43%
c) En desacuerdo	8	4%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 100 personas encuestadas equivalentes al 53% están muy de acuerdo en que debe existir otro ente especializado para el control de estas actividades deportivas, por otra parte 80 personas encuestadas equivalentes al 43% están de acuerdo en que exista otro ente especializado para el control de estas actividades deportivas, y 8 personas encuestadas equivalentes al 4% están en desacuerdo en que exista otro ente especializado para el control de estas actividades deportivas.

5. ¿Considera pertinente que la falta de control por parte las entidades privadas que ofrecen practicar las actividades deportivas extremas sin una protección adecuada pueden causar accidente a sus usuarios?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Sí deriva	118	63%
b) No deriva	40	21%
c) Deriva en parte	30	16%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 118 personas encuestadas equivalentes al 63% consideran que la falta de control si conllevan a accidentes hacia sus usuarios, de igual manera 40 personas equivalentes al 21% consideran que los accidentes que ocurren no derivan del falta de control de las empresas que ofertan los deportes extremos y 30 personas equivalentes al 16% consideran que la falta de control de las actividades deportivas se derivan en parte de las empresas que no tienen control al ofertar este tipo de actividades.

6. ¿Piensa que la correcta utilización de accesorios de protección de seguridad manejados en la práctica de los deportes de alto riesgo, debería mantener un mantenimiento periódico cada que lapsus de tiempo?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Cada mes	88	47%
b) Cada 6 meses	52	28%
c) Cada año	30	16%
d) Cada 2 años	18	9%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 88 personas equivalentes al 47% concuerdan que los accesorios de protección de seguridad manejados en la práctica de los deportes de alto riesgo deben mantener un mantenimiento cada mes, 52 personas equivalentes al 28% considera que los implementos de seguridad sean renovados mediante cada seis meses, 30 personas equivalentes al 16% consideran que los accesorios de protección de seguridad manejados en la práctica de los deportes de alto riesgo deben mantener un mantenimiento cada año y 18 personas equivalentes al 9% establecen los accesorios de protección de seguridad manejados en la práctica de los deportes de alto riesgo deben mantener un mantenimiento cada dos años.

7. ¿Considera pertinente que los entrenadores o instructores que realizan la práctica de los deportes de alto riesgo por parte de las empresas privadas deben ser emitidos o certificados por parte de las entidades del Estado?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Si	108	57%
b) No	80	43%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 108 personas equivalentes al 57% consideran que, si es necesario que el Ministerio del Deporte, deber ser la entidad que se encargue de capacitar a las personas denominadas como guías o instructores de los deportes extremos, de la misma manera 80 personas equivalentes al 43% establecen que debe ser otra entidad que se encargue de capacitar a los instructores o guías de los deportes extremos.

8. ¿Se debe entregar algún tipo de licencia que les permita practicar los deportes extremos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Ibarra o por el Ministerio del Deporte?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Si	160	85%
b) No	28	15%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 160 personas equivalentes al 85% consideran que si se debe entregar un tipo de licencia con la cual avale a los instructores o guías para la enseñanza de los deportes extremos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Ibarra, mientras que 28 personas equivalentes al 15% establece que no es necesario que se emita una licencia para la enseñanza de los deportes extremos.

9. ¿Está usted de acuerdo en que exista un reglamento por parte del GAD Municipal o por el Ministerio del Deporte con el fin de controlar la práctica de los deportes de alto riesgo?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Si	140	71%
b) No	58	29%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 140 personas equivalentes al 71% consideran que, si debería existir un reglamento con el cual se controle las actividades de deportes extremos y este reglamento que sea emitido por parte del GAD de Ibarra conjuntamente con el Ministerio del Deporte, de igual manera 58 personas consideran que no es necesario que exista un reglamento el cual regule la práctica de los deportes extremos.

**10. ¿Considera usted que son suficientes las indemnizaciones económicas que las empresas dan a las personas que sufren algún accidente por la práctica de los deportes extremos que ellos mismo ofertan?**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Si	60	6%
b) No	128	94%

FUENTE: Encuesta aplicada a los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Jurisprudencia de la PUCE-SI, Abogados de la ciudad de Ibarra.



**Autor:** Hassan Paul Díaz Amaya

**Análisis:** De 188 personas encuestadas, 60 personas equivalentes al 6% consideran que, si son suficientes las indemnizaciones económicas que las empresas dan a las personas que sufren de algún accidente por la práctica de los deportes extremos, mientras que 128 personas equivalentes al 94% concuerdan que no son suficientes las indemnizaciones económicas que las empresas dan a los afectado de algún accidente por la práctica de los deportes extremos que ellos mismo ofertan.

## **TABULACION DE LAS ENTREVISTAS**

### **¿El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) regula los deportes extremos de alguna manera?**

De las entrevistas realizadas se concluye que el 100% concuerdan que el Gobierno Autónomo Descentralizado si existe una Dirección de Deportes quien es el ente regulador de este tipo de deportes y de acuerdo a las organizaciones que desean realizar cualquier asociación o grupos deportivos, siempre lo primero que se exige es evitar el riesgo de accidentes y todo lo que está estipulado en la normativa evitando cualquier accidente contra los deportistas o la ciudadanía.

### **¿Cuentan ustedes con un órgano de control para la práctica de estas actividades?**

Se concluye que el 100% de las personas establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado si cuenta con un órgano de control el cual es la Dirección de Deportes del Municipio de Ibarra el cual controla este tipo de deportes que tengan cualquier tipo de riesgo o tengan incidencias de producirse o produzca algún peligro.

### **¿Manejan cifras estadísticas de accidentes ocurridos en Ibarra?**

De las personas entrevistadas se establece que el 100% concuerda que la municipalidad si se manejan este tipo de estadísticas.

### **¿Cree usted necesario elaborar normativas u ordenanzas que regulen este tipo de actividades deportivas?**

El 100% de las personas entrevistadas concuerdan que si es necesario Todo lo que este inmerso en la sociedad tiene que estar con una normativa u órgano de control actual siempre y cuando todo sea en beneficio de la sociedad y de los deportistas.

## DISCUSIÓN

En la realización de las encuestas y entrevistas realizadas a los ciudadanos o pobladores de la ciudad de Ibarra, se encontró muchas restricciones por la falta de conocimiento por parte de los pobladores junto con las restricciones económicas las cuales son limitantes y afectan directamente a las personas que realizan la práctica de las actividades deportivas, además este problema se evidencia en la ciudad de Ibarra, donde se lleva a cabo la práctica de este tipo de deportes.

En lo que concierne al acceso a la información, se tuvo inconvenientes con algunos involucrados directos de los deportes extremos, por lo cual estas personas manifiestan que al momento de crear una normativa o reglamento que ayude al control de las diferentes actividades deportivas de alto riesgo, de igual forma que se emitan licencia o permisos con los cuales sean avalados los profesionales especializados de guías o instructores no aportaron mucha información por estar en una postura negativa en la creación de la normativa o reglamento de control de los deportes extremos.

Sobre la información obtenida de las bibliotecas visitadas no se pudo obtener las suficientes averiguaciones requerida sobre las actividades deportivas de alto riesgo, pero a su vez se logró obtener indagaciones fundamentales encontradas en tesis, libros y revistas de gran importancia para la elaboración del trabajo investigativo realizado.

En lo concerniente a la obtención de resultados realizados por las encuestas al igual que las entrevistas que fueron elaborados a los diferentes involucrados, se logró determinar que existe falta de control por parte del GAD Municipal de la ciudad de Ibarra, estos deportes de alto riesgo son practicados de una manera descontrolada por parte de los jóvenes.

Los resultados que se obtuvieron afirman la falta de control como anteriormente lo mencionamos por parte del GAD municipal de la ciudad de Ibarra junto con el Ministerio de Deporte corrobora la existencia de problemas físicos como psicológicos para los jóvenes involucrados directamente en la práctica de los deportes extremos, para lo cual este proyecto de la creación de una normativa o reglamento se lo considera como una solución ante este problema.

## CONCLUSIONES

- La práctica de los deportes es un derecho fundamental que se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador al igual que los convenios internacionales celebrados con distintos países, establecen que los ciudadanos nacionales como extranjeros, son libres de practicar cualquier tipo de deporte, siempre y cuando el Estado tenga un alto interés en garantizar a través de una normativa con la cual los deportistas que realizan esta práctica se sientan amparados por la ley.
- En la práctica de los deportes de alto riesgo, se puede notar que existe una responsabilidad civil, en la cual las personas que se dedican a la práctica de este tipo de actividades, ya sea por su propia voluntad o negligencia por parte de las empresas privadas, las cuales causan un daño que debe ser reparado a un tercero, siempre y cuando este exceda el riesgo asumido por el deportista, es por esta razón, que las empresas que se dedican a ofertar la práctica de este tipo de actividades deben contratar un seguro de responsabilidad civil con el afán de evitar problemas legales.
- Los derechos que tiene los deportistas en la práctica de los deportes extremos dentro del territorio Nacional estén sumergidos dentro del “Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida,” garantizando el bien jurídico protegido por parte del Estado. Ya que es obligatorio la aplicación de una normativa específica para este tipo de actividades, prescindiendo de esta manera que se juzgue a un deportista o a una empresa privada, como si se tratara de un delito común, ya que las circunstancias de estos eventos son diferentes a los ya establecidos en el cuerpo legal.
- La creación de un reglamento o normativa que este encaminada en la correcta practica de los deportes extremos en la ciudad de Ibarra, ayudará a garantizar un desarrollo deportivo sostenible mejorando los niveles económicos como sociales, tomando en cuenta que el Ecuador tiene como principio primordial salvaguardar la vida de los ciudadanos. Finalmente se aplicará las sanciones para las instituciones privadas que ofertan este tipo de deportes sin garantizar las protecciones correspondientes, conjuntamente deberá aplicarse la reparación integral por el daño causado los deportistas.

## RECOMENDACIONES

- El GAD Municipal de la ciudad de Ibarra, en concordancia con el Ministerio del Deporte son entidades delegadas por el Estado los cuales podrán emitir informes de seguridad evaluando las instalaciones junto con el personal capacitado que oferte este tipo actividades, garantizando el correcto manejo de las actividades deportivas de alto riesgo.
- Establecer inspecciones por parte del GAD Municipal de la ciudad de Ibarra, junto con un representante del Ministerio del Deporte hacia los centros que ofertan la práctica de los deportes extremos dentro de un periodo de 6 meses con el cual se garantizará el buen estado de los instrumentos de seguridad con los cuales el establecimiento oferte para la práctica de los deportes extremos.
- De igual forma, mediante capacitaciones continuas para los guías e instructores de los centros que oferten la práctica de los deportes extremos, los cuales son un personal de gran importancia y deben obtener certificados especializados y avalados por el Ministerio del Deporte junto con el GAD Municipal en la práctica de los deportes extremos.
- También es recomendable fortalecer los parámetros con los cuales los jóvenes o diferentes personas acceden a enseñanza de este tipo de deportes mediante cláusulas de responsabilidad civil, como penal en caso de suscitarse un accidente en la práctica de este tipo de deporte, con el cual los deportistas garanticen el bien jurídico protegido establecido por la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con otros cuerpos legales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, R. (1999). *La verdad y la prueba en materia Penal*. Loja.
- ALBOR, S. (1989). *Deporte y Derecho*. España: Editorial Universidad de Murcia.
- CABANELLA, G. (1968). *Diccionario de Derecho Usual*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- ARMAS, J. (2015). *Trabajo de Grado “La experiencia del acto en el deporte”*. Quito-Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Herrador, A. (2008). *Seguridad y Control de contingencias en las actividades físicas deportivas en el medio natural*. España-Puerto Real: Editorial Alianza.
- Reyes, F. (2013). *Propuesta para la fiscalización de la práctica adecuada de los deportes en el Ecuador*. Quito-Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Del Carmen, A. (2010). *Estudio del Derecho deportivo con especial referencia a su aspecto procesal*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Talciani, C. (2004). *Responsabilidad Civil*. Colombia-Cartagena: Universidad de los Andes.
- Etayo, M. (2009). *Análisis de los rasgos de personalidad en deportistas adultos jóvenes que practican deportes extremos*. Colombia- Caracas: Universidad Metropolitana.
- Zuckerman, M. (1994). *Búsqueda impulsiva de sensaciones del Cuerpo Humano en el deporte*. Canadá: Cambridge Iniversity Press.
- Lizalda, M. (2012). *Caracterización de la actividad física y las organizaciones que presentan los servicios deportivos en el municipio*. Colombia-Apia: Universidad Tecnológica de Pereira.
- Breton, D. (1995). *Antropología del cuerpo modernidad*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Salguero, J. (2008). *Responsabilidad Civil y Deportes*. España-Cataluña: Universitat Pompeu Fabra.

## FUENTES JURÍDICAS

- Constitución de la República del Ecuador. (2008), Registro Oficial N°449, 20 de octubre 2008
- Ley del Deporte (2010). *Educación Física y Recreación*. Quito-Ecuador: RO 255 11-act-2010

- ECUADOR, Ley del Deporte. (2010). *Educación Física y Recreación*. Quito-Ecuador: RO 255 11-oct-2010

## **LINCOGRAFÍA:**

- BRITANNICA, E. (20 de Diciembre de 2012). *ENCYCLOPEDIA BRITANNICA*. Obtenido de ENCYCLOPEDIA BRITANNICA: <https://www.britannica.com/eb/article-9108486>
- Mosset, J. (2010). *Revista de Derechos de Daño*. Chile: Editorial CEP. Obtenido de: <http://www.rubinzal.com.ar/adm/tmp/2.pdf>

# ANEXOS



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**

**SEDE IBARRA**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

Encuesta dirigida para deportistas con relación en la práctica de los deportes extremos en la ciudad de Ibarra, funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra (GAD) y profesionales del Derecho que integran el Colegio de Abogados.

**Objetivo.**

Establecer la correcta opinión de los jóvenes deportistas que practican las actividades deportivas extremas sin ninguna norma que regule conjuntamente con la manifestación de una ordenanza de control por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de la ciudad de Ibarra.

**Datos informativos.**

**Género:** F ( ) M ( )      **Edad.....**      **Ocupación: .....**

**Año de Experiencia.....**      **Fecha de la Encuesta.....**

**Instrucciones:** Lea detenidamente las preguntas y marque con una X una sola de las alternativas de acuerdo con su criterio.

1.- ¿Practica o conoce acerca de los Deportes Extremos?

1. Si ( )

2. No ( )

2.- ¿Cree usted que los Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ciudad de Ibarra, debe ser el encargado de controlar las actividades deportistas de alto riesgo como son los siguientes deportes: ¿escalada, parapentismo, pilotos de carreras, puénting, rafting kayak, downhill, parkour etc?

1. Si ( )

2. No ( )

3.- ¿Considera usted que los Ministerio del Deporte y el Ministerio del Turismo sea los que lleven un control adecuado de la práctica de los deportes extremos?

1. Si ( )
2. No ( )

4.- ¿Considera usted que ha parte del GAD del Municipio de Ibarra y el Ministerio del Deporte deben existir otro ente especializado para el control de las actividades de los deportes extremos??

1. Muy de acuerdo ( )
2. De acuerdo ( )
3. En desacuerdo ( )

5.- ¿Considera pertinente que la falta de control por parte de las entidades privadas que ofrecen practicar las actividades deportivas extremas sin una protección adecuada pueden causar accidentales hacia sus usuarios?

1. Si deriva ( )
2. No deriva ( )
3. Deriva en parte ( )

6.- ¿Piensa que la correcta utilización de accesorios de protección de seguridad manejados en la práctica de los deportes de alto riesgo, deberían tener un mantenimiento periódico cada que lapsus de tiempo?

Cada mes ( )      Cada 6 meses ( )      Cada año ( )      cada 2 años ( )

7.- ¿Considera pertinente que los entrenadores o instructores que realizan la práctica de los deportes de alto riesgo por parte de las empresas privadas deben ser emitidos o certificados por parte de las entidades del Estado?

1. Si ( )
2. No ( )

8.- ¿Se debe entregar algún tipo de licencia que les permita practicar los deportes extremos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Ibarra o por el Ministerio del Deporte?

1. Si ( )

2. No ( )

9.- ¿Está usted de acuerdo en que exista un reglamento por parte del GAD Municipal o por el Ministerio del Deporte con el fin de controlar la práctica de los deportes de alto riesgo?

1. Si ( )

2. No ( )

10.- ¿Considera usted que son suficientes las indemnizaciones económicas que las empresas dan a las personas que sufren algún accidente por la práctica de los deportes extremos que ellos mismos ofertan?

1. Si ( )

2. No ( )

**¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!**



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**

**SEDE IBARRA**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

Entrevista dirigida para el personal jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra (GAD)

**Objetivo.**

Establecer la opinión de los jurisconsultos que se encuentran ejerciendo en el Gobierno Autónoma Descentralizado (GAD) de la ciudad de Ibarra.

**ENTREVISTAS**

1. ¿El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) regula los deportes extremos de alguna manera?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cuentan ustedes con un órgano de control para la práctica de estas actividades?

.....  
.....  
.....

3. ¿Manejan cifras estadísticas de accidentes ocurridos en Ibarra?

.....  
.....  
.....

4. ¿Cree usted necesario elaborar normativas u ordenanzas que regulen este tipo de actividades deportivas?

.....  
.....



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

### SEDE IBARRA

#### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Entrevista dirigida hacia el abogado Javier Patiño encargado del Departamento Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra (GAD).

#### **Objetivo.**

Establecer la opinión de los jurisconsultos que se encuentran ejerciendo en el Gobierno Autónoma Descentralizado (GAD) de la ciudad de Ibarra.

#### **ENTREVISTAS**

5. **¿El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) regula los deportes extremos de alguna manera?**

En el Gobierno Autónomo Descentralizado existe una Dirección de Deportes quien es el ente regulador de este tipo de deportes y de acuerdo a las organizaciones que desean realizar cualquier asociación o grupos deportivos, siempre lo primero que se exige es evitar el riesgo de accidentes y todo lo que está estipulado en la normativa evitando cualquier accidente contra los deportistas o la ciudadanía.

6. **¿Cuentan ustedes con un órgano de control para la práctica de estas actividades?**

Quien se encarga de controlar y de dar permiso para la práctica de cualquier tipo de deportes es la Dirección de Deportes del Municipio de Ibarra.

7. **¿Manejan cifras estadísticas de accidentes ocurridos en Ibarra?**

Dentro de los permisos que haya dado la municipalidad si se manejan este tipo de estadísticas.

8. **¿Cree usted necesario elaborar normativas u ordenanzas que regulen este tipo de actividades deportivas?**

Todo lo que este inmerso en la sociedad tiene que estar con una normativa u órgano de control actual siempre y cuando todo sea en beneficio de la sociedad y de los deportistas.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

### SEDE IBARRA

#### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Entrevista dirigida hacia la abogada Jimena Arciniega encargada del Departamento Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra (GAD)

#### **Objetivo.**

Establecer la opinión de los jurisconsultos que se encuentran ejerciendo en el Gobierno Autónoma Descentralizado (GAD) de la ciudad de Ibarra.

#### **ENTREVISTAS**

1. **¿El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) regula los deportes extremos de alguna manera?**

Si, en el Gobierno Autónomo Descentralizado existe la Dirección de deportes quien es el órgano encargado de regular todo tipo de eventos que se encuentran y se encargan de organizar los mismos.

2. **¿Cuentan ustedes con un órgano de control para la práctica de estas actividades?**

Si, en el Gobierno Autónomo Descentralizado todo tipo de deportes que tengan cualquier tipo de riesgo o tengan incidencias de producirse o produzca algún peligro son controlados de acuerdo a la normativa legal, donde se trata de descartar o prevenir los accidentes provocados por los deportes.

3. **¿Manejan cifras estadísticas de accidentes ocurridos en Ibarra?**

Si, en el Gobierno Autónomo Descentralizado maneja este tipo de cifras las cuales se encargan de manejar y controlar el órgano competente.

4. **¿Cree usted necesario elaborar normativas u ordenanzas que regulen este tipo de actividades deportivas?**

Claro, elaborar normativas que contribuyan a la formación de las actividades deben ser normado por que todo va en beneficio de las personas y de la comunidad como tal y al ser los deportes una práctica común de las personas si es necesario ya que son actividades que están inmersas dentro de la sociedad y es necesario elaborar cualquier tipo de ordenanza o normativas en favor y con el fin de evitar accidentes futuros para la sociedad.